



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2009-MDV-CDV**

Ventanilla 10 JUL 2009

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de julio de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 0479-2009/MDV-GDUO, de fecha 09 de julio de 2009, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, considera que es pertinente la inclusión en el Plan Anual de Inversiones, mediante Acuerdo de Concejo de los proyectos de inversión de obra: 1) Construcción de Pistas y Veredas en las Manzanas A, B, C, D, y E de la Urbanización Satélite, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 0121661, 2) Mejoramiento de Calles y Pasajes en la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial – I Etapa, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 93740 y 3) Construcción de Pistas y Veredas en el Sector Alexander Kouri Bumachar del A.H. PI Pueblos Unidos para el Desarrollo, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 120151.

Que, mediante Memorando N° 1817-2009/MDV-GPP de fecha 09 de julio de 2009 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina sobre la inclusión en el Plan Anual de Inversiones 2009, señalando que los proyectos se enmarcan en lo autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 0139-2009-MDV/ALC, que recoge lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2009 sobre transferencias de partida a nuestra corporación edil por la suma de S/ 5'000.000.00 (Cinco millones de nuevos soles), destinados a proyectos de clasificación funcional-subprogramas vías urbanas, consignado el crédito presupuestario sobre los proyectos: 1) Construcción de Pistas y Veredas en las Manzanas A, B, C, D y E de la Urbanización Satélite, distrito de Ventanilla con SNIP N° 121661, con cobertura S/ 577.670.00; 2) Mejoramiento de Calles y Pasajes en la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial – I Etapa, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 93740, cobertura presupuestal: S/. 1'680.000.00 y 3) Construcción de Pistas y Veredas en el Sector Alexander Kouri Bumachar del A.H. PI Pueblos Unidos para el Desarrollo, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 120151, cobertura presupuestal: S/ 421,928.00.

Que, es preciso indicar que se incluye dentro de los proyectos de Inversión Pública los presupuestos, los trabajos de obras: movimiento de tierras, obras de concreto, obras ornamentales, imprevistos y Supervisión de Obra, lo que deviene en aplicabilidad técnica del expediente técnico correspondiente.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Titulo Preliminar, Artículo II, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; supuesto que faculta a esta comuna establecer mecanismos para reorientar su financiamiento.

Que, el artículo 79, literal 4.1, de la norma invocada, establece como función de las municipalidades, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que lo presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

10 JUL. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CAS. VILLALBA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, de acuerdo a la Ley N° 27783, Capítulo II, artículo 4° norma que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, establece en el ítem a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes y el ítem f) Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local.

Que, el artículo 45° de dicha Ley, establece que con referencia a las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados: razón por lo cual al convenir la construcción de parques y redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, la aprobación e inclusión de los proyectos de obras de inversión pública estaría adecuándose a la norma invocada.

Que, el pedido formulado concuerda con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 139-2009/MDV-ALC de fecha 17 de junio de 2009, que aprueba la modificación en el nivel institucional correspondiente a transferencias de partidas por la suma de S/. 5'000.000.00 (Cinco millones de nuevos soles), por lo que es viable su inclusión, máxime si consideramos lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras como ente técnico y la cobertura presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según el Memorando N° 1817-2009/MDV-GPP.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión en el Plan Anual de Inversión Pública 2009, de los siguientes proyectos:

- 1) Construcción de Pistas y Veredas en las Manzanas A, B, C, D, y E de la Urbanización Satélite, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 0121661.
- 2) Mejoramiento de Calles y Pasajes en la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial - I Etapa, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 93740 y
- 3) Construcción de Pistas y Veredas en el Sector Alexander Kouri Bumachar del A.H. PI Pueblos Unidos para el Desarrollo, distrito de Ventanilla, con SNIP N° 120151.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

Ventanilla 10 JUL 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Alcalde Alfredo Marcos Arteaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA